



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de *Julio* de 1997.-

VISTO: el Expte. N° 10-12387/97, caratulado "Alvarez Cordeiro María Elena s/ avocación", y

CONSIDERANDO:

Que María Elena Alvarez Cordeiro solicitó la avocación de esta Corte con el fin de que se deje sin efecto la resolución adoptada por la Cámara Nacional Electoral -fs. 7- mediante la cual no se hizo lugar a su pedido de ser designada en la planta permanente de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, en cumplimiento de la acordada 60/90 de este Tribunal.

Que según sostiene, después de haber rendido los exámenes correspondientes y de haber obtenido el segundo lugar en el orden de méritos (ver fs. 8), fueron nombradas en la Secretaría Electoral todas las personas que también rindieron y estaban ubicadas en el primero, tercero, cuarto y quinto lugar dentro del orden de mérito citado, dejándola fuera de los nombramientos, de una manera que resulta discriminatoria e injusta.

Que las razones aducidas por la Cámara Nacional Electoral para rechazar la pretensión impetrada son: a) que el pedido resulta extemporáneo ya que la ex - agente adscripta no fue convocada para cubrir vacantes de personal contratado durante 1993, 1994 y 1995; y b) que no medió objeción oportuna de su parte por no haber sido convocada en aquellas ocasiones.

Que esta Corte ha tenido oportunidad de analizar situaciones similares, e hizo lugar a las avocaciones solicitadas con fundamento en el hecho de que la falta de impugnación invocada por

la cámara no puede interpretarse como una renuncia perpetua a las pretensiones (conf. res. 514/97 y 1296/97).

Que, consecuentemente, resulta procedente la intervención del Tribunal para disponer la aplicación de lo dispuesto en la acordada N° 60/90.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al pedido de avocación formulado por María Elena Alvarez Cordeiro.

2º) Disponer que el Señor Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba debe tener en cuenta -a los fines de la cobertura de vacantes en la Secretaría Electoral- a María Elena Alvarez Cordeiro, de conformidad con lo establecido en la acordada N° 60/90 de este Tribunal y punto 2 de la acordada N° 37/91 de la Cámara Nacional Electoral.

Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral y al Juzgado Federal N° 1 de Córdoba, y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINÉ
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO ROGGIARO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION